ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**GOBERNACIÓN DE SUCRE**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL**
OBJETO	**IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PORCÍCOLA EN UNIDADES PRODUCTIVAS DE FAMILIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y DECRETO 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.1 Y SS**

De acuerdo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 32 de la Ley 1150 de 2007 y 87 de la Ley 1474 de 2011, y en desarrollo de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021, se deberán elaborar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte del Departamento de Sucre, los aspectos necesarios para contratar el: "***IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PORCÍCOLA EN UNIDADES PRODUCTIVAS DE FAMILIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.***"

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.**

Las entidades estatales tienen el deber de garantizar que sus procesos contractuales, en cuanto a su celebración y ejecución, estén en armonía con los postulados que orientan la Función Pública y cumplan con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública Ley 80 de 1993 y las demás disposiciones normativas que regulan la materia.

El proyecto tiene como objetivo fortalecer e implementar las buenas prácticas porcícola en las familias de bajos recursos de la zona rural del municipio de Sincelejo Sucre.

Los porcinos son unos animales omnívoros y se ha caracterizado atreves de los años por su velocidad en el crecimiento y aprovechamiento de los alimentos, siendo muy importante a nivel mundial, nacional y departamental su producción, la porcicultura en Colombia se ubica en el séptimo lugar del continente en lo referente a la producción con cerca de 152 mil toneladas anuales.

A nivel regional existen grandes diferencias en tecnificación y consumo encontrándose que la mayor vocación piscícola y el mayor consumo per cápita los muestra Antioquia y el viejo caldas con consumos cercanos al promedio de Suramérica.

En contraste podemos observar que el consumo en Sucre es bastante bajo y esto obedece a la poca oferta de carne de cerdo producida bajo estándares de calidad que permitan al consumidor adquirirlas con confianza.

La producción de cerdo es un buen negocio en la región sucreña, son pocas las empresas que se dedican a este tipo de explotaciones y existe una demanda insatisfecha en aumento, además se cuenta con una fortaleza que es la disponibilidad de recursos agrícolas y subproductos fuentes de alimentos que se pueden adquirir a bajos costos, pudiendo disminuir los costos en producción y aumento en la rentabilidad del negocio.

La seguridad alimentaria y la creación de iniciativas productivas es un factor principal de desarrollo económico, de bienestar emocional y psicólogo en las familias, es por esto que desde la administración departamental a través de la Secretaria de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental del Departamento de Sucre en aras de impulsar el crecimiento y mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes plantea la necesidad de fortalecer a los productores porcinos, pertenecientes a la zona rural del municipio Sincelejo a través del fortalecimiento de las Unidades productivas Porcicola, al igual que brindar asistencia técnica profesional y empresarial en manejo de cerdos, el manejo de enfermedades, así como también se capacitaran en guía alimenticia y mercadeo y desarrollo empresarial.

Para el censo de porcinos las cifras se presentan por diferentes sistemas de producción: traspatio, comercial familiar, comercial industrial y producción tecnificada, y por categoría del porcino: hembras de cría, hembras de reemplazo, machos reproductores, y una categoría que agrupa los porcinos de levante y ceba. En la implementación de esta metodología, el ICA adopta como fuente principal, la información recolectada de productores y tenedores de cerdos del Programa Nacional de Vacunación e Identificación de porcinos contra la Peste Porcina Clásica, ejecutado por Porkcolombia, con recursos del Fondo Nacional de la Porcicultura, es así como en el desarrollo de las visitas a las granjas porcícolas y predios con presencia de porcinos, a lo largo del año, se adelanta la vacunación e identificación de los animales. Los resultados de esta labor, son la fuente principal para la determinación de los inventarios de predios y de porcinos existentes en el país

El número total de predios es de 189.198 en todo el país, de los cuales 148.295 (78,38%) son predios traspatio. 36.004 (19.03%) son predios comerciales familiares. 4,010 (2.12%) son predios comerciales industriales. Y 889 (0.47%) son granjas tecnificadas.

El número total de animales censados es de 21.336.552, de los cuales 1.834.062 (8.60%) son cerdos traspatios, 2.076.546 (9.73%) son cerdos que están en predios comerciales familiares, 3.642.052 (17.07%) son porcinos que se encuentran en predios comerciales industriales, 13.465.060 (63.60%) están en producción tecnificada.

Sector Porcícola en el departamento de Sucre: La actividad porcícola en el departamento de Sucre se desarrolla en tres tipos de explotación: Tecnificada, Tradicional y Traspatio.

En el año 2016 la porcicultura tecnificada se presentó un inventario de 17.009 animales equivale al 6% con respecto al año 2015 distribuidas en la actividad de cría con 14.795 animales, ciclo completo con 946.00 animales, levante y ceba: 1.268 animales, mientras que en para el año 2018 el inventario estuvo en 21.098 cabezas (Año 2017: 19.930)

En el sistema tradicional el inventario para 2018 fue de 77.830 mientras que para el año 2017 estuvo en 164.594 cabezas, valores que han venido disminuyendo debido a la implementación de la porcicultura tecnificada.

En traspatio la población para 2018 fue de 143.987 animales, para un gran total de 242.915 porcinos en el año 2018, mientras que en 2017 fue de 335.405 porcinos, presentándose una disminución del 27.57%.

El sacrificio de porcinos en 2016 fue de 63.252, mientras que en 2018 fue de 71.177, lo que representa un incremento del 12.52%.

En cuanto al precio del kilogramo en pie pagado al productor paso de $3.804 en 2016 a $4.496 en el año 2018 con un aumento del 18.2%.

Actualmente, según el último censo porcino (Año 2021) publicado por el ICA se tiene la siguiente distribución por municipio:

Como puede observarse, todos los municipios del departamento de Sucre cuentan con tecnificación en sus explotaciones porcícolas, mientras que la actividad predominante es la cría de cerdos en traspatio.

La población influenciada por el proyecto es netamente Rural campesina, por lo que las Unidades Productivas se ubicará en la zona rural del Municipio de Sincelejo, esta población está constituida por campesinos de estratos socio económicos I y 2 con índices altos de necesidades básicas insatisfechas, que en la zona se dedican a la agricultura y la Ganadería en menor escala, esta población tiene niveles de educación muy variadas, ya que se encuentra personal analfabeta, otras con básicas y otras con segundaria, todo esto nos motiva a emprender, buscando alternativas de empleo en la zona influenciada por el proyecto.

El establecimiento de las unidades Productivas porcícolas en la zona causará un impacto económico positivo porque estimulará el cultivo algunos productos tradicionales para la alimentación no convencional que le suministrará a los cerdos. las familias tienen la expectativa de mejorar sus ingresos y de igual manera la calidad de vida de las mismas. También se busca entrar a satisfacer una demanda insatisfecha, no solo de cantidad de carne de cerdo tecnificada, si no de calidad de la carne de cerdo que tanto hace falta en la región ya que la gran mayoría de la carne de cerdo que se consume en la zona posee altos niveles de grasa saturada.

La carne de cerdo en el Departamento de Sucre es muy apetecida, el consumidor final la prefiere magra, tierna, de buena coloración y a precio justo. Este tipo de carne se puede producir y ofertar en nuestro proyecto.

El proyecto contempla un plan de alimentación compuesto por concentrado comercial y el beneficiario lo complementará con yuca fresca y forrajes nativos. Con esta estrategia de manejo, no solo se logra la calidad de la carne exigida por el mercado, si no el incremento de los parámetros de producción, lo cual se refleja en mejores ingresos y márgenes de contribución al productor.

La población rural del departamento —campesinos, mujeres rurales, jóvenes rurales, comunidades indígenas, pescadores y población víctima— continúa enfrentando condiciones de vulnerabilidad que afectan su estabilidad económica y social. A ello se suman los efectos acumulados de la pandemia y las dinámicas del mercado, que impactaron negativamente la producción, comercialización y sostenibilidad de las actividades agropecuarias.

El proyecto responde a la necesidad de: Fortalecer el capital social rural. Generar oportunidades de promoción y comercialización de productos locales.

DESCRIPCION DE LA SITUACION EXISTENTE CON RESPECTO AL PROBLEMA

El incremento de lugares para levante y cría de cerdos en el área rural del Municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre, está comenzando a generar una problemática ambiental. A esto, se suma el uso inadecuado que los productores porcícolas le están dando al suelo para su actividad. Por esta situación, la Secretaria de Desarrollo Económico y Medio Ambiente del Departamento de Sucre, busca crear conciencia en quienes ejercen esta actividad para que se sensibilicen y dejen de practicar esta actividad en el área urbana, ya que los actuales Planes de Ordenamiento Territorial, POT, prohíbe el funcionamiento de corrales en zonas urbanas, pues estos solo están destinados para ser empleados en zonas rurales.

La forma de sacrificar estos animales es totalmente inadecuada. Actualmente, las exigencias de productos alimenticios en el mercado nacional y el mundo demandan de los productores el cumplimiento de prácticas mínimas de calidad e inocuidad de los alimentos, con el objetivo de garantizar no solo una nutrición adecuada, sino también la ausencia de elementos no deseados que puedan causar enfermedades. Las buenas prácticas ganaderas en la producción porcícola son actividades relacionadas con la gestación de riesgos sanitarios, biológicos y químicos en la producción primaria de carne de cerdo. Por tanto, constituyen un sistema de aseguramiento de calidad e inocuidad en la producción primaria, cuyo propósito es obtener alimentos sanos e inocuos en las fincas.

Magnitud actual del Problema – Indicadores de Referencia

3771 unidades Productivas Porcícolas del Municipio de Sincelejo que no cuentan con manejo adecuado de buenas prácticas porcinas Representadas en 60.310 animales (Fuente: Censo Porcino ICA 2025)

Descripción del proyecto

El proyecto está enfocado en el fortalecimiento de las capacidades productivas de 45 familias de escasos recursos pertenecientes a la zona rural municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre, dedicados a la producción de Cerdo. Para el logro de los objetivos del proyecto, se realizaran actividades encaminadas a aumentar la producción comercialización de cerdos, a partir del levante y ceba de 90 cerdos mejorados, los cuales se estarán sacando al mercado con un peso entre los 65 a 70 kilogramos en tres meses la cual traerá el mejoramiento de los indicadores de rendimientos de producción de cerdos el cual se verá reflejado en mayores ingresos y de igual forma el mejoramiento de la calidad de vida y nutricional de estas familias y a través de esta iniciativa están contribuyendo a la seguridad alimentaria de un porcentaje de las familias más necesitadas del Municipio.

En tal sentido, se dotarán a cada una de las familias beneficiarias con dos (2) cerdos de 60 días de nacidos y desparasitados que serán destinados a un punto en cada corregimiento en el cual desarrollarán en conjunto su actividad, de igual forma se dotara a cada familia de seis bultos de alimento (dos (2) para inicio, dos (2) levante y dos (2) engorde) de 40 Kgs. /Bulto y un Kit que incluye: Jeringas de 10 cc, Desparasitante Ivermectina 1%, Envase por 200 ml, Tanque de 100 Litros, oxitetraciclina LA de 500 ml, de igual manera se les brindara asistencia técnica en buenas prácticas porcícolas, por parte de médico veterinario o zootecnista (se contratara por dos meses para que realice dos visitas por cada unidad productiva) y de un técnico en producción agropecuaria (dos visitas por beneficiario) y para atender a cada una de las familias beneficiarias. Todo lo anterior con el ánimo de contribuir a la seguridad alimentaria de estas treinta (45) familias de escasos recursos y que de igual forma buscan mejorar sus ingresos económicos mediante la comercialización de cerdos en pie.

Beneficiarios del proyecto:

Criterios de Selección de Beneficiarios

La selección de los beneficiarios del proyecto se llevará a cabo mediante convocatoria pública realizada por la secretaria de Desarrollo económico y sostenibilidad ambiental, la cual será difundida a través de la página web de la gobernación de sucre y de los canales institucionales disponibles. Dicha convocatoria se abrirá durante la segunda semana del primer mes de ejecución del proyecto y permanecerá activa hasta completar los 45 cupos disponibles.

Para ser elegible como beneficiario, el interesado deberá cumplir con las siguientes condiciones mínimas:

- Tener entre 18 y 60 años de edad y residir en la zona rural del municipio de Sincelejo, departamento de Sucre.
- Inscribirse dentro de los plazos establecidos a través del enlace habilitado en la página web de la gobernación de sucre.
- Demostrar disponibilidad para participar en los talleres, capacitaciones y demás actividades del proyecto, en los días y horarios definidos en la convocatoria.
- Contar con infraestructura adecuada para el desarrollo de la actividad productiva objeto del proyecto.
- La inscripción puede ser a través de una asociación de productores legalmente constituida, o como persona natural.
- Estar clasificado en los grupos del SISBÉN entre A1 y C18, o su equivalente, como criterio de focalización hacia la población más vulnerable.

Los 45 beneficiarios seleccionados serán habitantes de la zona rural de Sincelejo, priorizando aquellas familias cuya principal fuente de ingresos depende de la actividad productiva que enmarca el proyecto, contribuyendo así al mejoramiento de sus condiciones de vida y al fortalecimiento del desarrollo rural del municipio.

ANALISIS TECNICO DE LA ALTERNATIVA

Mejoramiento de las Buenas Prácticas Porcícolas en Unidades Productivas en la Zona Rural del Municipio de Sincelejo Departamento de Sucre.

1. En tal sentido, se dotaran a cada una de las familias beneficiarias con dos (2) cerdos de 60 días de nacidos y desparasitados, seis bultos de alimento dos (2) para inicio dos (2) para levante y dos (2) para engorde de 40 kilogramos / Bulto y un kit que incluye: jeringa de 10 cc, desparasitante ivermectina 1%, envase de 200ml, Tanque de 100 litros, oxitetraciclina LA 500 ml, de igual manera se les brindara asistencia técnica en buenas prácticas porcícolas por parte de médico veterinario zootecnista (dos visitas por beneficiario). Todo lo anterior con el ánimo de continuar a la seguridad alimentaria de estas 45 familias de escasos recursos y que de igual forma buscan mejorar sus ingresos económicos mediante la comercialización de cerdos en pie

De acuerdo con lo anterior, el proyecto se alinea a las metas productos del plan de Desarrollo Departamental Plan de Desarrollo Departamental Sucre Tierra de Oportunidades 2024-2027 y la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Para el desarrollo de la alternativa se realizarán las siguientes actividades.

Objetivo 1. Fortalecer el desarrollo de las capacidades integrales necesarias en la producción y adaptación de las cadenas agropecuarias.

Actividad 1.1 Contratar Profesional Extensionista Agropecuario
Esta actividad comprende la contratación de dos (2) profesionales extensionistas agropecuarios durante un (1) mes cada uno. El equipo realizará la planeación, administración, elaboración del informe final, seguimiento y visitas de asistencia técnica, distribuyendo las 45 unidades productivas en dos grupos territoriales. Se conservan 90 visitas profesionales en conjunto y un costo total de $7.497.996, con tarifa mensual individual de $3.748.998.

Cargo del personal mínimo requerido	Cantidad	Perfil requerido	Obligaciones
Profesionales extensionistas agropecuarios Dos (2) personas durante un (1) mes cada una	2	Contratación de dos extensionistas del proyecto a todo costo: Profesional Médico Veterinario Zootecnista y/o Zootecnista con experiencia en producción porcina, con más de 2 años de experiencia en manejo de granjas tecnificadas, sanidad animal, reproducción y nutrición	Realizar la planificación, gestión, articulación y evaluación del proyecto para el reporte de avance administrativo. Acompañar procesos de gestión de pagos y archivo de documentos. Encargado de elaboración de informes mensuales de ejecución y realiza seguimiento al proyecto. Realizar visitas de asistencia técnica a los pequeños productores porcícolas

Actividad 1.2 Contratar Técnico Extensionista Agropecuario
Esta actividad comprende la contratación de dos (2) técnicos extensionistas durante un (1) mes cada uno, conservando el perfil técnico y la categoría tarifaria prevista para la actividad. Apoyarán la atención de las 45 unidades productivas en dos frentes de trabajo, con 90 visitas técnicas en conjunto. El costo total se mantiene en $5.286.486, con tarifa mensual individual de $2.643.243.

Cargo del personal mínimo requerido	Cantidad	Perfil requerido	Obligaciones
Técnicos extensionistas Dos (2) personas durante un (1) mes cada una	2	Contratación de dos extensionistas del proyecto a todo costo: Técnico en Administración de Empresas con dos años de experiencia en fortalecimiento empresarial y estrategias de comercialización.	Apoyo a las actividades de extensión agropecuaria realizadas a los pequeños productores porcícolas.

Objetivo 2. Entregar pie de cría de cerdos con potencial genético certificado a familias de escasos recursos del Municipio de Sincelejo.

Actividad 2.1. Adquirir Insumos y Herramientas

Para el fortalecimiento de los pequeños productores porcícolas de la zona rural del municipio de Sincelejo se realizará la entrega de los insumos y herramientas que relacionan a continuación acorde con lo establecido en análisis técnico de la alternativa.

Insumo/ Herramienta	Descripción	Unidad	Cantidad
Alimento balanceado inicio	Proteína 20.0% Mín Grasa 5.0% Mín Fibra 5.0% Máx Cenizas 9.0% Máx Humedad 13.0% Máx	Bulto	90
Alimento balanceado Levante	Proteína (MIN) 17% Grasa (MIN) 5% Humedad (MÁX) 13% Fibra (MÁX) 7% Ceniza (MÁX) 8%	Bulto	90
Alimento balanceado engorde	Proteína 12.5% Mín Grasa 3.0% Mín Fibra 8.0% Máx Cenizas 9.0% Mín Humedad 13.0% Mín	Bulto	90
Jeringas de 10 cc	Material PROPILENO Tipo de punta Luer lock Capacidad. 10 cm	Unidad	225
Desparasitante Ivermectina 1%,	Envase por 250 ml	Frasco	45
Oxitetraciclina LA de 500 ml	Frasco por 500 mL.	Frasco	45
Tanque de 100 Litros	Tanque ultralarga vida para almacenamiento de agua. Su diseño estructural con venas de refuerzo lo hace resistente.	Unidad	45

Actividad 2.2. Entregar lechones de 2 meses de nacidos

Para el fortalecimiento de los pequeños productores porcícolas de la zona rural del municipio de Sincelejo se realizará la entrega de lechones de 2 meses de nacidos, los cuales se describen a continuación.

Insumo/ Herramienta	Descripción	Unidad	Cantidad
Lechones de dos meses de nacidos	Lechones de dos meses de raza Landrace o Pietrain: 1 macho y una hembra	Unidad	90

Actividad 2.3. Transportar Materiales e Insumos.

El transporte de los materiales e insumos que serán entregados a cada uno de los beneficiarios del proyecto, se cotiza de manera global, dado que al momento de la formulación no se cuenta con la ubicación exacta de cada beneficiario, puesto que el proceso de selección y escogencia de los mismos se llevará a cabo durante la primera semana de ejecución del proyecto. En consecuencia, el valor del transporte ha sido estimado contemplando el traslado desde el casco urbano del municipio de Sincelejo hasta las diferentes veredas y sectores de la zona rural del mismo municipio, garantizando así la cobertura logística necesaria para el cumplimiento oportuno de las entregas a la totalidad de los beneficiarios vinculados al proyecto.

Insumo/ Herramienta	Descripción	Unidad	Cantidad
Transporte	Transporte de Insumos (Camión 300 tipo estaca) del caso urbano de Sincelejo a la zona rural del municipio de Sincelejo.	Viajes	1

Localización. Región: Caribe Departamento: Sucre Municipio: Sincelejo
Localización Especifica. Zona rural del municipio de Sincelejo - Municipio de Sincelejo en el Departamento de Sucre

Estudio de Necesidades
Bien o Servicios
Establecimiento de 45 Unidades Productivas Porcícolas con Cerdos Mejorados Genéticamente en el Municipio de Sincelejo Departamento de Sucre.

Descripción de la Oferta.
Beneficiar a 45 familias de escasos recursos perteneciente a los corregimientos de zona rural del Municipio de Sincelejo (Sucre) que se dedican a actividad porcícola tradicional de tipo traspatio.

Descripción de la Demanda.
Existe una demanda creciente por parte de los pequeños productores porcinos rurales del municipio objetivo de este proyecto, orientada al acceso a servicios de asistencia técnica, formación productiva, fortalecimiento organizativo y acompañamiento comercial.

Árbol de Objetivos

Objetivo General: Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de 45 familias de escasos recursos, productoras de cerdo enla zona rural del municipio de Sincelejo en el departamento de Sucre.		Causas Directa	Causas indirectas
	1	Debilidades en el desarrollo de las capacidades integrales necesarias en la producción y adaptación de las cadenas agropecuarias.	1.1 Difícil acceso de los productores agropecuarios a programas de transferencia de conocimiento para la producción agropecuaria. 1.2 Deficiente conocimiento de las buenas prácticas porcícolas.

	2	Escasa disponibilidad de pie de cría de cerdos con potencial genético certificado en familias de escasos recursos del municipio de Sincelejo.	2.1 Poca gestión de proyectos para adquirir pies de crías certificadas.
		Objetivos específicos	**Medios**
	1	Fortalecer el desarrollo de las capacidades integrales necesarias en la producción y adaptación de las cadenas agropecuarias.	Facilitar el acceso de los productores agropecuarios a programas de transferencia de conocimientos para la producción agropecuaria
	2	Entregar pie de cría de cerdos a familias de escasos recursos de corregimientos de La zona rural del municipio de Sincelejo.	Gestionar recursos financieros y Técnicos para apoyar a las familias de escasos recursos para fortalecer sus unidades productivas.

Metas del proyecto.

Componentes a fortalecer con el proyecto			
Objetivo Especifico	**Meta**	**Componente a fortalecer**	**Impacto esperado**
Dotar a las familias de cerdos mejorados, alimento balanceado para los cerdos, tanque de 100 litros para almacenar agua y un kit Veterinario (Jeringas de 10 cc, Desparasitante Ivermectina 1%, Envase por 200 ml, oxitetraciclina LA de 500 ml).	Contribuir a la incorporación de nuevas tecnologías para la producción pecuarias en zona rural del Municipio de Sincelejo Departamento de Sucre	Fortalecimiento de las capacidades técnico-productivas y Ambientales	Los beneficiarios hacen uso de la dotación de alimentos balanceados e incorporan nuevas tecnologías a sus producciones

IMPACTOS ESPERADOS DEL PROYECTO

Impactos	**Descripción**	**Meta**
Impacto 1	Fortalecimiento de Capacidades Productivas	45 productores fortalecidos en sus capacidades productivas
Impacto 2	Mejoramiento del pie de cría	45 productores con pie de cría de cerdo con calidad genética

Actividad	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4
1.1 Dos profesionales extensionistas	X	X	X	X
1.2 Dos técnicos extensionistas	X	X	X	X
2.1 Adquirir insumos y herramientas	X	X		
2.2 Entregar lechones de 60 días		X		
2.3 Transportar materiales e insumos		X		
Informe final y cierre de entregables				X

RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO

	RECURSO HUMANO	PERFIL	CANTIDAD	No DE VISITAS
1.1	**Médico Veterinario y zootecnista: Funciones:** (1) Realizar Visitas de Asistencia técnica en buenas prácticas porcícolas a las familias beneficiadas. (2) llevar a cabo la aplicación de soluciones inyectables para control de parásitos y otras. (3) realizar la aplicación de oxitetraciclina si es requerida. (4) Examinar los porcinos para determinar enfermedades o lesiones. (5) Otras que conduzcan al buen desarrollo del proyecto. **Requisitos Mínimos:** Título profesional en disciplinas académicas médico veterinario y zootecnista con certificación certificada en parasitología y experiencia general de mínimo dos (2) años.	Profesional Universitario Grado 02 Dedicación: un (1) mes por persona	2	90 visitas en total 2 por familia
1.2	Técnicos extensionistas agroempresariales. Perfil: Técnico en Administración de Empresas con dos (2) años de experiencia en fortalecimiento empresarial y estrategias de comercialización. Apoyarán las visitas y el acompañamiento a las unidades.	Técnico Grado 1	2	90 visitas en total 2 por familia





Zona Corregimental

Sincelejo tiene bajo su jurisdicción varios centros poblados, agrupada en cuatro Áreas de Corregimientos (con características geoeconómicas similares) de la siguiente manera:

Áreas de Corregimientos	Centros Poblados	Veredas
AREA I	• Chocho, • Las Palmas	Altos del Rosario, Buenos Aires, Castañeda, La Garita, Sabanas del Cuarto
AREA II	• La Arena • La Chivera • Las Majaguas • San Rafael	Arroyo Arena, Barro Prieto, La Gulf, La Peñata, Las Brisas, Moquen, Puerta Roja, San Miguel, Sierra Flor.
AREA III	• Cerrito de La Palma • Cruz del Beque • Laguna Flor • San Antonio	Nueva Unión, Piedras Lindas, Santa Cruz.
AREA IV	• Buenavista • Buenavistica • Cerro del Naranjo • La Gallera • Policarpa • Sabanas del Potrero • San Jacinto • San Martín • San Nicolás • Villa Rosita	Bella Isla, Buenos Aires, El Cinco, El Páramo

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El contrato por celebrar tiene como objeto: "***IMPLEMENTACIÓN DE BUENAS PRÁCTICAS PORCÍCOLA EN UNIDADES PRODUCTIVAS DE FAMILIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE.***"

3. IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC).

El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., con los siguientes códigos y respectivos nombres:"

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION
10101511	Cerdos
10122101	Comida para cerdos
20142900	Tanques y recipientes almacenadores
51101500	Antibióticos
78101800	Transporte de carga por carretera
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
86101600	Servicios de capacitación vocacional científica

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN:

La modalidad de selección del contratista es la contratación de mínima cuantía, por no superar el valor de esta contratación el 10% de la menor cuantía de la Entidad, determinado por el presupuesto anual del Departamento de Sucre para la vigencia 2026.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas definidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y JUSTIFICACIÓN.

Para el presente proceso se estima un presupuesto oficial en la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS MC/TE ($91.000.000)**, IVA incluido. Este valor incluye los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, además los todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, el cual se pagará con cargo a la presente vigencia fiscal.

PRODUCTO	ACTIVIDADES	REALIZAR ENTREGA DE HERRAMIENTES, INSUMOS Y EQUIPOS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1 Servicio de apoyo financiero para el acceso a activos productivos y de comercialización (Producto principal del proyecto)	Contratar Personal	Asistencia Técnica	Médico Veterinario Zootecnista y/o Zootecnista con experiencia en producción porcina, con más de 2 años de experiencia en manejo de granjas tecnificadas, sanidad animal, reproducción y nutrición	Persona (1 mes)	2.00	$ 3,748,998.00	$ 7,497,996.00
			Técnico en Administración de Empresas con dos años de experiencia en fortalecimiento empresarial y estrategias de comercialización.	Persona (1 mes)	2.00	$ 2,643,243.00	$ 5,286,486.00
SUBTOTAL							**$ 12,784,482.00**
2.1 Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos	Adquirir Insumos y Herramientas	Alimento balanceado inicio	Alimento completo balanceado para cerdos en etapa de iniciación, con proteína mínima del 20%, grasa mínima del 5%, fibra máxima del 5%, cenizas máximas del 9% y humedad máxima del 13%; elaborado principalmente a base de maíz y/o derivados de cereales, torta o harina de soya, fuentes de energía y proteína, grasas, aminoácidos, vitaminas y minerales. Producto comercial con registro ICA vigente	Bulto	90.00	$ 131,000.00	$ 11,790,000.00

		Alimento balanceado Levante	Alimento completo balanceado para cerdos en etapa de levante, con proteína mínima del 17%, grasa mínima del 5%, humedad máxima del 13%, fibra máxima del 7% y cenizas máximas del 8%; elaborado principalmente a base de maíz y/o derivados de cereales, torta o harina de soya, grasas, aminoácidos, vitaminas y minerales. Producto comercial con registro ICA vigente	Bulto	90.00	$ 126,500.00	$ 11,385,000.00
		Alimento balanceado engorde	Alimento completo balanceado para cerdos en etapa de engorde, con proteína mínima del 12,5%, grasa mínima del 3%, fibra máxima del 8%, cenizas mínimas del 9% y humedad máxima del 13%; elaborado principalmente a base de maíz y/o derivados de cereales, torta o harina de soya, grasas, aminoácidos, vitaminas y minerales. Producto comercial con registro ICA vigente	Bulto	90.00	$ 120,500.00	$ 10,845,000.00
		Jeringas de 10 cc	Material PROPILENO Tipo de punta Luer lock Capacidad. 10 cm	Unidad	225.00	$ 862.75	$ 194,118.75
		Desparasitante Ivermectina 1%,	Envase por 250 ml	Frasco	45.00	$ 36,800.00	$ 1,656,000.00
		Oxitetraciclina LA de 500 ml	Frasco por 500 mL.	Frasco	45.00	$ 45,000.00	$ 2,025,000.00

		Tanque de 100 Litros	Tanque para almacenamiento de agua, capacidad de 100 litros, fabricado en polietileno de alta densidad (PEAD/HDPE) o material de características técnicas equivalentes, resistente a impactos, condiciones ambientales y exposición a radiación ultravioleta (UV), con tapa incluida y sistema de cierre adecuado. Producto nuevo, de uso agropecuario, con garantía mínima de 1 año por defectos de fabricación.	Unidad	45.00	$ 154,700.00	$ 6,961,500.00
	Entregar lechones de 2 meses de nacidos	Lechones de dos meses de nacidos	Lechones de 60 días, raza Landrace/Pietrain/ duroc o sus cruces, peso 15-23 kg, con vacuna PPC (45-60 días, ICA) + PCV2, Mycoplasma y desparasitaciones aplicadas antes de la entrega. $355.200 es el valor por lechón individual (macho o hembra).	Unidad	90.00	$ 355,200.00	$ 31,968,000.00
	SUBTOTAL						**$ 76,824,618.75**
	Transportar materiales e insumos	Transporte	Prestación del servicio de transporte terrestre de carga desde el casco urbano del municipio de Sincelejo hacia diferentes sectores de la zona rural del mismo municipio, mediante vehículo tipo camión estaca categoría NKR, capacidad de carga de 3 a 3,5	Viajes	1.00	$ 690,899.25	$ 690,899.25

			toneladas, motor diésel turbo, configuración 4×2, destinado al traslado de insumos.				
			Prestación del servicio de transporte terrestre de carga desde el casco urbano del municipio de Sincelejo hacia diferentes sectores de la zona rural del mismo municipio, mediante vehículo tipo camión estaca categoría NKR, capacidad de carga de 3 a 3,5 toneladas, motor diésel turbo, configuración 4×2, destinado al traslado de animales	Viajes	1.00	$ 700,000.00	$ 700,000.00
SUBTOTAL							**$ 1,390,899.25**
TOTAL							**$ 91,000,000.00**

Nota 1: Si el valor corregido del presupuesto difiere del presentado en la oferta, se establecerá este como el nuevo valor de la propuesta, si el valor corregido sobrepasa el valor del presupuesto oficial la propuesta será rechazada, La corrección aritmética se realizará de la siguiente manera: para establecer su valor corregido, aproximando los valores unitarios al peso, se aproximarán al dígito inmediatamente superior, cuando es mayor o igual a 0.5 y al dígito inferior cuando este es menor de 0.5

Nota 2: El proponente adjudicatario deberá presentar al supervisor para revisión y aprobación, antes de la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida para los profesionales que se requieren en el proceso para contratar.

6. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE LA POBLACIÓN REFERIDA EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **DECRETO 1082 DE 2015** en su artículo 2.2.1.2.4.2.16 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto

contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes". El Departamento de Sucre para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección NO es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente.

7. . REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTE

7.1 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

a) Carta de presentación de la propuesta.

Se elaborará a partir del modelo suministrado (Formato 1) en la presente invitación pública, suscrita por el proponente si es persona natural o por el representante legal, si este es persona jurídica. Esta carta de presentación de la propuesta y todo lo en ella consignado, se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

b) Carta de Información de consorcios o uniones temporales.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado (Formato 2 y 3) en la presente invitación pública, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento de Sucre.

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento de Sucre.

 La extensión de la participación se indicará en función del alcance de contrato.

- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o Unión Temporal.

c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán presentar copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, presentarán copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d) Certificado de Existencia y Representación Legal, en caso de aplicar.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre de la presente Contratación.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Contratación.

- El objeto social y/o actividades relacionadas inscritas de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto a ejecutar. Si no se encuentra concordancia entre el objeto de la Convocatoria Pública y el objeto social de la persona jurídica, la propuesta será rechazada.

- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la Contratación, no podrá será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (apostilla o consularización).

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio.

NOTA: Solo se aceptarán certificados expedidos por la cámara de comercio respectiva, el cual contenga la firma mecánica de representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala el certificado. NO se aceptarán certificados expedidos a través del portal de servicios virtuales (SII) que no tienen la firma antes mencionada.

Para las empresas extranjeras deberán cumplir con lo señalado en los artículos 460 y SS del Código de Comercio.

Persona natural. Tratándose de persona natural deberá estar inscrito como tal en la cámara de comercio, e incluir una actividad que le permita ejecutar el objeto contractual, para lo cual deberá aportar certificado de la cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta del proceso de selección.

e) Certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) del oferente, si es persona jurídica de su representante legal.

El proponente o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán presentar los certificados vigentes de antecedentes fiscales, judiciales, disciplinarios y de medidas correctivas. Estos certificados de antecedentes deben estar vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con la normatividad que regula a cada uno de ellos. En todo caso, la entidad los verificara en las diferentes plataformas diseñadas para ello.

f) Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.

Personas Jurídicas: Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, avalado por un contador público, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje(si está obligado). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Departamento de Sucre verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ULTIMO MES OBLIGADO) sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Personas Naturales: En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 828 de 2003, *"por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el artículo 1, por medio del cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002*", deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos (con vigencia no superior a 30 días) y una copia del pago de los aportes a la seguridad social, si tiene empleados a su cargo deberá aportar una declaración juramentada, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (si está obligado). Dicho documento debe certificar, que, a la fecha de presentación de su propuesta, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El Departamento de Sucre verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta o al de la suscripción del contrato, (PRESENTAR PLANILLA DE PAGO DEL ULTIMO MES OBLIGADO), sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este.

Proponentes Plurales
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los apartes anteriores.

Nota: Deberá anexarse copia de la Tarjeta Profesional, Copia de la Cédula y Certificado emitido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o contador que avale la certificación (independientemente si es el proponente es persona natura, jurídica o proponente plural)

g) Registro Único Tributario.
El proponente, y cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán aportar copia del Registro Único Tributario (RUT).

h) DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTA Y CONTRATAR.
Si el representante legal, apoderado o representante no tiene facultades amplías y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios o documento que acredite estas facultades. En caso de actuar en nombre y representación de una persona natural, bastara presentar poder debidamente autenticado ante notario público por parte del poderdante.

i) CERTIFICADO DE REDAM

El proponente o cada uno de los integrantes cuando se trata de consorcios o uniones temporales, deberán presentar El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. Este certificado de antecedentes debe estar vigentes a la fecha de cierre del proceso, de acuerdo con la normatividad que regula a cada uno de ellos.

j) AUTORIZACIÓN DE USO Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado (Formato 5) en la presente invitación pública.

k) COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado (Formato 6) en la presente invitación pública.

7.2. Póliza de Seriedad de la Oferta
De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 que señala que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantías y teniendo en cuenta que la entidad requiere asegurar las ofertas presentadas dentro de los diferentes procesos que adelanta el departamento.

El Proponente debe aportar con su propuesta:

1) Una garantía de seriedad de la propuesta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor del Departamento de Sucre, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015.
2) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde certifican que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

1) Asegurado / Beneficiario: Departamento de Sucre. NIT 892.280.021-1

2) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

3) Vigencia: tres (3) meses, contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

4) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Proponente tomador o afianzado, así: Si el Proponente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera. Si el proponente es persona natural, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En el evento en que sea prorrogado el término para adjudicar el contrato, los proponentes se obligan a ampliar a su costa la vigencia de la garantía en los mismos términos establecidos, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación por parte de la Entidad en que se le informe la prórroga de la adjudicación. El proponente debe anexar a la propuesta el recibo de pago de la prima correspondiente.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Esto de conformidad al Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

7.3 Condiciones de Experiencia.

El proponente debe anexar copia de un (1) contrato con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un (1) contrato cuyo objeto, actividades o ítem, hayan consistido en el suministro y/o venta de porcinos para cría, levante o ceba e insumos pecuarios que se requieren para garantizar la sostenibilidad de proyectos porcícola, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso expresado en SMLMV., esto es: 51,9 SMLMV.

No se aceptarán contratos en ejecución.

Criterio diferencial para Mipymes.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, y con el propósito de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia, el requisito habilitante de experiencia, cuando se trate de oferentes que ostenten la condición de Mipyme se acreditará de la siguiente manera:

El proponente podrá acreditar la experiencia en máximo dos (2) contratos con su respectiva certificación o acta final o acta de liquidación, donde conste que se ha ejecutado a satisfacción un contrato cuyo objeto, actividades o ítem, hayan consistido en el suministro y/o venta de

porcinos para cría, levante o ceba e insumos pecuarios que se requieren para garantizar la sostenibilidad de proyectos porcícola, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso expresado en SMLMV., esto es: 51,9 SMLMV.

Los contratos aportados para acreditar dicha experiencia deberán estar ejecutados y finalizados en su totalidad. Los oferentes deberán aportar los documentos; minuta del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o certificaciones de cumplimiento necesarios para acreditar todas las condiciones exigidas.

Los salarios mínimos para la acreditación de la experiencia serán tomados del año de finalización del contrato aportado.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial señalado solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme de conformidad a las exigencias dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Fomento a la Ejecución de Contratos Estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional – Artículo 3 Decreto 1860 de 2021.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el **DECRETO 1860 DE 2021 en su Artículo 2.2.1.2.4.2.16.** *"Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".* El Departamento de Sucre para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, considera que para el presente proceso de selección NO es pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente

7.4.- Capacidad Financiera.

El Decreto 1860 de 2021 dispone en el artículo 2.2.1.2.1.5.2, nuevas reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto; para efecto estableció en numeral segundo: (…) 2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación (…).

De acuerdo a lo anterior, se evalúa que para el presente proceso la Entidad no solicitara CAPACIDAD FINANCIERA, por cuanto el pago de los servicios y bienes contratados, se realizara con base en los bienes y servicios realmente suministrados y entregados en el período

respectivo, así mismo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.3.1.2., clases de garantías del Decreto 1082 de 2015, se establecieron en el numeral 1.8 de esta invitación publica las Garantías que ampararan el contrato que se suscriba por el contratista.

NO APLICA para el presente proceso de contratación

7.5 Capacidad Organizacional

NO APLICA.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor de la presente contratación se encuentra amparada con cargo al CDP 715 del 24 junio de 2026.

9. FORMA DE PAGO.

La Gobernación de Sucre de conformidad con la naturaleza del objeto, cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

El contratante pagará al contratista el valor del contrato en un único (1) pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez ejecutado la totalidad del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor. El contratista deberá presentar al supervisor los siguientes documentos: Factura, paz y salvo por concepto de pago de seguridad social y aportes parafiscales, paz y salvo o certificación por el Supervisor del contrato donde se esté prestando el servicio en el período, aprobación de las garantías actualizadas conforme a la fecha de acta de inicio y final y la satisfacción del servicio.

PARAGRAFO 1: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario y la resolución 042 de 2020 de la DIAN (facturación electrónica) así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

PARAGRAFO 2: Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (EPS, PENSIÓN y ARL), parafiscales (SENA – ICBF- CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR), para el efecto el contratista debe presentar para el pago constancia que acredite el cumplimiento de estas obligaciones anexando copia actualizada de la planilla de dichos aportes.

PARAGRAFO 3: El Departamento de Sucre no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

NOTA: Descuentos: El Departamento efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El futuro contratista deberá pagar de manera anticipada el porcentaje correspondiente a las estampillas que con ocasión a la celebración del contrato se celebre.

A este proceso le son aplicables los siguientes gravámenes:

CONCEPTO	EJECUCION DE OBRAS
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2% DECLARANTE 2% NO DECLARANTE
RETENCION DEL IVA	----------
FORMULARIO	3.000
RETEICA	10*1000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	1,9%
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO	1,4%
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	3%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD	1,5%
ESTAMPILLAS PRO ELECTRIFICACION	0.45%
PRO DEPORTE Y RECREACION DEPARTAMENTAL	1.75%
Y todos los demás que la ley y código de rentas indique	

Descuentos: El Departamento de Sucre efectuara los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la entidad y con la actividad del objeto contractual.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, conforme a los eventos que se realicen, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, los cuales en todo caso no podrán sobrepasar la vigencia fiscal 2026.

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma SECOP II). Para su ejecución se requerirá la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Expedición del registro presupuestal
- Aprobación de las garantías que amparan el contrato y pago del porcentaje correspondiente de las estampillas aplicables al contrato.
- Pago del porcentaje de las estampillas

11. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará dentro del Departamento de Sucre, específicamente en el municipio Sincelejo - zonas rurales.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL DEPARTAMENTO DE SUCRE** a:

A. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplimiento general del contrato, de conformidad con el estudio previo, pliego de condiciones, sus anexos y adendas y su oferta.
2. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas**.**
3. Pagar el porcentaje correspondiente de estampillas para dar inicio al contrato, dentro de los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.
4. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato.
5. Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato y realizar su renovación y/o ampliación según le indique la administración.

6. Presentar un informe detallado de la labor contratada en cada cuenta de cobro o cuando así lo requiera la supervisión.
7. Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
8. Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión.
9. Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas.
10. El contratista debe asumir los gastos de la papelería a utilizar durante la ejecución del contrato.
11. Realizar el pago de los tributos locales y demostrar estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social y aportes parafiscal.
12. Prestar todos los servicios según las especificaciones técnicas consignadas en los estudios previos, la invitación y los anexos del proceso.
13. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de riesgos laborales de acuerdo a la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
14. El contratista se obliga con el ente territorial a ejecutar, a los precios presentados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, equipo y personal en forma independiente.
15. Cumplir con las observaciones y recomendaciones dadas por el supervisor del contrato.
16. Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad durante la ejecución del contrato.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.
18. Constituir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías establecidas en el contrato, en la vigencia y montos asegurables exigidos, publicar en la plataforma SECOP II para su aprobación.
19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Desarrollo económico y Sostenibilidad Ambiental, a través del supervisor o a quien este delegue.
20. Disponer del recurso humano calificado para la realización de las diferentes actividades.
21. Poner a disposición conforme a su autonomía y exclusiva responsabilidad la infraestructura, física, administrativa, técnica, financiera y recurso humano que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto de este contrato, atendiendo siempre los principios de comunicación e información, especialización, austeridad y eficiencia del uso de los recursos.

Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

Además de las anteriormente señaladas también deberá cumplir con lo siguiente:

- Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.
- Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y responder por las actuaciones que realice en cumplimiento del mismo.
- Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
- Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
- Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del mismo.
- Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Suministrar los Bienes y Servicios requeridos en este proceso.
2. Cumplir con cada una de las actividades contenidas en el presupuesto del contrato, especificaciones técnicas establecidas en el proyecto de inversión, estudios previos, pliego de condiciones y oferta presentada por el contratista.
3. Prestar los servicios de apoyo logístico necesarios para la organización y desarrollo de las actividades programadas en el marco del proyecto, garantizando la oportunidad, calidad y eficiencia en la prestación del servicio.
4. Garantizar que los bienes suministrados cumplan con las condiciones de calidad, dimensiones, materiales y especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
5. Realizar el transporte, cargue, descargue, entrega e instalación de los elementos requeridos en los lugares indicados por el supervisor del contrato, asumiendo los costos que ello implique.
6. Reponer, dentro de los tres (3) días hábiles a su notificación, sin costo adicional para el Departamento de Sucre, los bienes que presenten defectos de fabricación, errores de impresión, deterioro, daños ocasionados durante el transporte o que no cumplan con las especificaciones exigidas.
7. Mantener la estabilidad y sostenibilidad de los precios ofertados durante la ejecución del contrato, sin que haya lugar a incrementos diferentes a los legalmente procedentes.
8. Atender los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato dentro de los plazos establecidos y presentar las cotizaciones o propuestas específicas derivadas de la bolsa de monto agotable cuando sean solicitadas.
9. Cumplir oportunamente con la Política de Seguridad Social y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Sucre (adoptada mediante la Resolución No. 6044 del 18 de diciembre de 2025), promoviendo la cultura de autocuidado.
10. Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato como requisito para el trámite de sus cuentas.
11. Presentar los informes y soportes de ejecución requeridos por el supervisor, incluyendo evidencias de entrega, instalación y prestación de los servicios contratados.
12. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean impartidas por el supervisor, siempre que guarden relación directa con el objeto contractual.
13. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
14. Registrar mediante evidencia fotográfica de los ítems tangibles del presupuesto oficial del presente contrato.
15. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este.
16. Las demás requeridas por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
17. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones realizadas a través del Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad para la ejecución del contrato.
18. De acuerdo con el objeto contractual y con el fin de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes y servicios que comportan la necesidad a satisfacer en esta oportunidad, el contratista deberá garantizar la aplicación de los principios de accesibilidad universal, diseño universal y ajustes razonables conforme a lo dispuesto en la Ley 1346 de 2009, Ley 1618 de 2013 y demás normas que las desarrollen, modifiquen, sustituyan o aquellas que regulen la materia. Para ello, deberá contar contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran: rampas de acceso y baños adaptados en el lugar donde se presten los servicios (evento), garantizar la utilización de mensajes de texto y señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo, conforme a lo establecido en la Resolución 1904 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.
19. Acatar rigurosamente las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
20. . Cumplir oportunamente con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Sucre (adoptada mediante la Resolución No. 6044 del 18 de diciembre de 2025), promoviendo la cultura del autocuidado.

21. Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato como requisito para el trámite de sus cuentas

C. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El departamento se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

- Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
- Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.
- Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones Contractuales.
- Efectuar los descuentos de ley del orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA, a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
- Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
- Solicitar la relación detallada del personal que colocara a cargo para la ejecución del contrato al contratista.
- Solicitar copia de la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de la totalidad del personal reportado.
- Acreditación de que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) ya ha iniciado, conforme al artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015.

11 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a realizar será de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS en la modalidad de mínima cuantía, acorde a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993.

12 ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES: De conformidad con el Estatuto Tributario Departamental (Ordenanza 130 de 2014), en concordancia con las modificaciones introducidas por la Ordenanza 043 de 2021, la Ordenanza 066 de 2020 y la Ordenanza No. 014 de 2025, a la celebración del presente contrato, sus prórrogas y adiciones le son aplicables los gravámenes departamentales correspondientes a las estampillas y tasas vigentes en el Departamento de Sucre.

13 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabili	Impacto	Valoració	Categoría	¿A quién	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación y de la regulación en general que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Posibles Alteraciones de las obligaciones, de las condiciones iníciales del contrato y/o del equilibrio económico del mismo.	(1) Raro	(4) Mayor	(5) Riesgo medio	(5) Riesgo medio	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente dela normatividad del regula el régimen de contratación y la particular del objeto contractual. Dado que toda norma constitucional o legal que modifique las condiciones pactadas en el Contrato es de obligatorio cumplimiento, la misma será objeto de valoración por las partes para adoptar las decisiones que conlleven a solventar las eventuales alteraciones en las obligaciones y el posible restablecimiento del equilibrio contractual, si lo amerita. En caso de que los cambios Normativos imposibiliten la ejecución, deberá terminarse el contrato sin lugar a reclamaciones entre las partes.

N.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién	Tratamiento/Controles a ser implementados
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones Contractuales.	La no satisfacción de la necesidad requerida por la entidad.	(3) Posible	(5) Catastrófico	(8) Riesgo Extremo	(8) Riesgo Extremo	Contratista	Monitoreo de la ejecución de las obligaciones, revisión de los informes mensuales de ejecución suscritos por el contratista y suscripción de la correspondiente acta de ejecución por el supervisor. En caso de que se evidencie un presunto incumplimiento se tomarán las medidas administrativas contractuales pertinentes, tales como: requerimientos, inicio de procedimiento administrativo sancionatorio.
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación del régimen de impuestos aplicables al Contrato.	Posibles Alteraciones al equilibrio económico del mismo.	(2) Improbable	(2) Menor	(4) Riesgo Bajo	(4) Riesgo Bajo	Contratista y entidad contratante	Se deberá efectuar una revisión permanente de la normatividad que regula los impuestos aplicables al contrato, si le modifican las tarifas de los mismos o se crean nuevos impuestos o eliminan los ya existentes, a petición de cualquiera de las partes, se realizará lo necesario para restablecer el equilibrio económico del contrato.

Nota: Se aclara que los riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Departamento de Sucre; por consiguiente, es responsabilidad de los proponentes durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El Departamento de Sucre se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

14 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

15 GARANTÍAS:

El CONTRATISTA se compromete a entregar al Departamento, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de este contrato, la garantía debe estar constituida por una póliza única de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la sección III, subsección I, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguiente del Decreto N° 1082 del 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos:

Constituirá a sus costas y a favor de la entidad, una garantía la cual debe cubrir:

a) **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
b) **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al (5%) del valor total del contrato.
c) **SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
d) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES:** Esta garantía se constituirá por el (10%) del valor del contrato, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Las garantías estarán vigentes hasta la liquidación del contrato.

16 **CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre indemne de cualquier reclamación actuaciones del contratista enmarcadas proveniente de terceros, cuyas causales sean o de la ejecución del presente contrato.

17 VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas pertinentes.

18 INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener al Departamento de Sucre indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato

19 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Con base a lo establecido en el último inciso del artículo 2.2.1.1.2.1 del decreto 1082 del 2015, donde se excluye la modalidad de mínima cuantía de los estudios y documentos previos generales, dentro de los cuales en el numeral 8 indica la necesidad de referir si el proceso de contratación estará cobijado por acuerdos comerciales, a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.5,1. ibidem donde se define un estudio simplificado para la mínima cuantía, así como, a la establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.1.2, y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el futuro proceso de selección no está sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdos comerciales ni incentivos que hay firmado el Estado Colombia, como tampoco a convocatorias limitadas a MiPymes.

Se determinó que el presente proceso de contratación no se encuentra sujeto a las obligaciones que en materia de acuerdos comerciales ni incentivos que haya firmado el estado colombiano.

20 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

21 SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato será por el funcionario que ostente el cargo de la Subsecretaria de Agroindustria y Ruralidad, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes

22 CONSTANCIA DE REVISIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Para constancia se firma a los seis (6) días del mes de noviembre de 2026.

ROGER DE JESUS RAMOS SUAREZ
Secretario de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Ambiental
Resolución de Nombramiento No. 3873 de 2026

Responsabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Víctor Abel Berrio Herazo	Asesor de Despacho	
Revisó	Erick Guillermo Rivero	Abogado Contratista-Subs de la Contratación	
Aprobó	Alvaro López Herrera	Subsecretario de Agroindustria y Ruralidad	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para revisión y firma del remitente.			